

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

SE PUBLICA TODOS LOS LÚNES.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario
D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION.
Un año. 24 rs.
Anuncios á precios convencionales.

SECCION DOCTRINAL.

UN ANACRONISMO EN NUESTRA EPOCA.

En las esferas del poder se acaricia la idea de aumentar el sueldo de los funcionarios públicos mas caracterizados de la nacion. Así á lo ménos lo deducimos del language extraoficial de los órganos ministeriales.

Sin aprobar ni desaprobar medida semejante, (que sus razones tendrá el gobierno para así efectuarlo), no nos explicamos cómo el pobre profesor de escuela pública, cuya vida es un padecer continuo, un sacrificio incruento en aras del bien social, tenga que agitarse en vano entre un mezquino sueldo, en medio de privaciones que no puede sacudir y con un porvenir sombrío que le roba la tranquilidad del alma.

Francamente, para la mayoría de los maestros públicos, la época no puede ser más cruel, y los gobiernos que se han ido sucediendo en España, que todavía no se han bien fijado en las escuelas, todo ha sido para estos funcionarios esperanzas sin realizacion, promesas que al menor vaiven político se han disipado.

¿Cuántos capitales no se derrochan inútilmente en el lujo, la disipacion y el vicio? ¿A qué fin obedecen, si no es para escitar la vanidad, esas frivolidades políticas á que se entregan nuestros hombres, gastando miles de pesetas para sostener á este ó aquel periódico, ésta ó aquella comision, mientras el pobre profesor, víctima de su deber, esclavo de su conciencia, no cuenta á veces más que con una remuneracion

que no le permite sufragar sus más apremiantes necesidades? ¡Oh época inhumana, materialista, y sin idea precisa de quiénes son los que educaron á tus hijos! Fija tu luz en la oscuridad de las escuelas: tú que tanto blasonas de ilustrada, solo descubrirás en ellas objetos materiales de ningun valor, niños faltos de todo medio de enseñanza, maestros araposos y llenos de surcos en su frente por el sufrimiento moral al ver su mision tan malamente recompensada. Baldon para ti que no tienes fuerza moral para hacerte respetar de los pueblos que se burlan de tus disposiciones; no eres digna de figurar en un siglo de cuyo seno habia de destacarse en lugar preferente el maestro de escuela pública, por ser el primero, en el orden de la ciencia, de difundir sus primeros rayos á todas las clases de la sociedad.

Los altos dignatarios de la nacion, vienen gozando de un sueldo proporcionado á la importancia de la posicion social que ocupan, y los más con bienes propios que les permiten disfrutar de todas las conveniencias sociales que puede desear un hombre. El porvenir lo tienen asegurado por la ley que les concede jubilacion, de cuyo beneficio el profesorado público no participa. Sus deberes serán importantes, exigirán grandes estudios para llenarlos cumplidamente, lo creemos; y por eso el gobierno que vé en ellos los depositarios del orden y vida social, pretende aún remunerarlos con mayor esplendidez, si cabe, para que con mayor desahogo correspondan á la sagrada mision de que son representantes.

¿Y al pobre profesor, entretanto, cómo se le trata? Situado en esfera inferior á la de los funcionarios públicos á que aludimos, ¿se cree que

es menos importante su profesion, de menores consecuencias en la sociedad? No será jurisculto, es cierto; ni orador, ni militar, ni un génio sublime para intervenir con su talento al sostenimiento de las instituciones sociales de un pueblo civilizado, ni formará parte en la gran galería histórica de los hombres célebres que ella inmortaliza; pero entiendan los gobiernos, entienda la época actual, que á su alrededor se agita un mundo de esperanzas, se forma esa sociedad de donde salen los magistrados, los militares, los poetas, los oradores, los artistas y todos los elementos del saber que constituye la fuerza intelectual y moral de las naciones; sus manos son el molde en donde se delinean todas esas grandes figuras que mañana aparecerán formadas en el gran cuadro social, para matizar el florido jardín de la naturaleza científica. De semejante hombre, pues, que tanto influye al bien social nadie se cuida, poco caso se hace de su personalidad, y si se le promete que su posición va á mejorarse, de rejas á dentro se burlan de su candidéz los mismos que oficialmente van á colocarlo en situación envidiable. Y ese proceder incalificable ¿no es un anacronismo en la historia profesional, no es una reacción ó tendencia hácia los tiempos antiguos en que el maestro era el haz reir, el juguete de los pueblos? Y para los grandes de la nación el presupuesto está á todas horas abierto para satisfacer su vanidad con sueldos relativamente grandes.....

Apesar de observar en nuestro Ministro de Fomento vivos deseos de mejorar nuestra clase, desconfiamos mucho desaparezca de entre nosotros ese anacronismo de la época, que cual losa de plomo cae sobre ella. Está poco educado nuestro pueblo para hacerse cargo de la situación del profesorado público, de quien sin embargo, recibe él, los primeros elementos del saber, los primeros destellos de la ciencia. Y si dudamos de cuantas reformas se han venido proyectando sobre la primera enseñanza y hasta desconfiamos, hoy día, de la eficacia de la última Real disposición que sobre pagos se ha promulgado, es porque además de la ignorancia que impera sobre la legislación del ramo, existe la falta de energía y cooperación de las autoridades secundarias que no obedecen al movimiento regenerador que las superiores imprimen á la enseñanza pública.

ROSENDO ALBERT.

CIENCIA PARA LA MUJER

El arte de zurcir.

Antiguamente todas las señoras sabían zurcir, no se desdeñaban de labor tan precisa en el seno del hogar, y hoy, á pesar de no haber desaparecido de los colegios enseñanza tan útil, son poquíssimas las que no se creen degradadas al confesar que repasan y zurcen la ropa, y para que no se avergüencen las que necesitan zurcir por carecer de persona que lo haga, ni la que estando bien acomodada tiene tan provechosa inclinación, vamos á precisar el valor del zurcido. El repaso de la ropa en toda casa bien ordenada, tiene señalado un día en cada semana, y á el corresponden la reposición de botones, refuerzo de ojales, ribetes de puños y cuellos, que se hace muy fácilmente á la máquina, hilvanando una cinta de hilo del tamaño de un ribete, y los zurcidos. Para zurcir bien, hay necesidad de un hilo laso, ó seda, más fino que los del tejido, y despues de prender á la derecha y al hilo de la tela la claridad que haya que cubrir, se igualan bien las barbas si es rasgon, y se toma bien al hilo con la mano izquierda la tela, extendiendo el índice para que ayude á pasar la aguja, que con la mano derecha se va pasando á través de los hilos, dejando dos por abajo y dos por encima, y á ser posible, uno solo: cuando los hilos faltan, por ser una quemadura ó accidentes que haya llevado el pedazo, se deja el espacio correspondiente á ellos, sin alterar el orden de los otros puntos, y entónces hay necesidad de *cruzar* el zurcido. Se desprende la labor, se prende al través, y se repite la misma operación de pasar la aguja, dejando los mismos hilos por arriba que por abajo, y en carreras muy unidas. Por este sistema, se zurce desde el paño á la batista, siendo más fácil el zurcido en paño que en ninguna clase de tela, porque el pelo disimula las puntadas, y el mucho cuerpo del tejido también. En telas finas, el zurcido es una de las labores más primorosas de la mujer, y zurcidos hay que necesitan verse colocando la batista á la luz como un trasparente, porque á la simple mirada no se distinguen, y entónces no hay bordado que iguale en mérito. Cuando el zurcido se hace en una prenda nueva por efecto de rasgon ó quemadura, es muy beneficioso al zurcido plancharle con papel de seda encima, ó un paño húmedo si la prenda no es de color que pueda deslucirse con la humedad: en los zurcidos, el primer hilo que se cruza se llama, como en los telares, *trama*, y el segundo *urdimbre*.

* * *

Mantelerías borbadas.—Es muy general hoy en enriquecer las mantelerías con bordados de colores, bien en grandes marcas, bien en cenefas alegóricas de colores, hechas con puntos ligeros y agradables á la vista, puntos que se utilizan también para toallas, cortinajes, tapetes y otros objetos varios que se hacen en telas adamascadas, lana y jerga: la jerga no es más que una tela morena y adamascada que deja contar perfectamente los hilos ó seguir las figuras de

su dibujo. Lo general es bordar á cordoncillo largo y á punto de espiga las marcas enlazadas y las cenefas, ó al pasado largo, aprovechando los mismos dibujos de las mantelerías: por ejemplo, un mantel ó toalla tiene una cenefa de tablero de damas; se bordan los contornos de los cuadros, y se rellenan al pasado largo un cuadro sí y otro no; ó tres en diagonal, retrocediendo otros tres para formar arcos ó grandes cuadros, en cuyo centro claro se borda otro motivo cualquiera con distinto color. En las servilletas se repite la misma cenefa más estrecha, y se colocan las iniciales en el centro: en los manteles se bordan dos iniciales, una en cada centro de los dos lados más largos, cuyos sitios deben corresponder al señor y señora de la casa.

Cuando se trata de mantelerías de gran lujo para un té ó un *lunch*, se compra tela lisa de lona ó de lienzo, y se bordan á punto de cruz (*lomillo*) sin reves ni derecho, cenefas que representan mariscos, aves ó frutas, hechos con uno ó con dos colores de algodón de bordar fino para que resista la acción del lavado. Estas mantelerías ricas se guarnecen en Francia con puntillas de hilo, de las que aquí empleamos para guarnecer juegos de cama, encaje *torchon* que llaman ellos, ó encaje inglés hecho con trencillas é hilos gruesos, pero las mantelerías adamascadas no llevan más que el dobladillo conocido.

JOAQUINA BALMASEDA.

(De la «Revista Popular de Conocimientos Útiles.»)

CRÓNICA PROVINCIAL.

Se han recibido los títulos administrativos de don José Bonaba y D. José Corbera para las escuelas de Regencós y S. Hilario Sacalm, y de D.^a Rosa Rosell para Sils.

* * *

Han tomado posesion de sus respectivas escuelas los profesorados nombrados para Urtg y S. Antonio de Calonge.

* * *

En la seccion correspondiente insertamos el anuncio de convocatoria á oposiciones para la provision de las escuelas vacantes en esta provincia. Cítanse cinco escuelas de niños, y cuatro de niñas. Entre las primeras figura la de Susqueda, poblacion de la montaña, cuya dotacion se ha fijado en 3,000 reales es decir trescientos reales menos que las otras. Entre las segundas se cuenta la de Cassá de la Selva, aunque la última vez fué provista por concurso, su dotacion es de 733 pesetas, al paso que las otras son de 550 pesetas, cuya diferencia procede del número de habitantes de los respectivos pueblos.

Los señores profesores y profesoras que quieran tomar parte en el palenque, sepan que el día 7 de Enero próximo, á las tres de la tarde, termina el plazo de los treinta días que se dá para la presentacion de las instancias.

* * *

El estudio real objetivo ó la Revolucion de Amor, tal es el título de un nuevo periódico semanal que ha comenzado á ver la luz pública en Madrid bajo la direccion del distinguido profesor D. Ramon Giralt Paulí, hijo de esta provincia, cuyo objeto es promover una gran regeneracion moral en nuestra sociedad. El pensamiento del Sr. Giralt es muy plausible; por lo mismo deseamos que la *Revolucion de Amor* tenga próspera y prolongada vida. Dedicase en este periódico una *seccion* sobre las cuestiones de educación y enseñanza. A este propósito dice lo siguiente:

«Sabido es que en España, por regla general se estudia exclusivamente en los libros y que, por lo tanto, en materias de ciencia todo ha de importarse del extranjero. Para impeler á nuestra patria al estudio de la realidad y dotarla de originalidad científica, de pensamiento propio, y de mejor acierto en la vida, darémos á conocer en esta seccion nuestro nuevo método de enseñanza, aplicable á todas las ciencias, á todos los grados y períodos de la instruccion pública y aun á todos los asuntos de la vida; método ya ventajosamente conocido en España y en el extranjero, titulado *El Estudio Real-Objetivo*. Su base capital es, que el alumno adquiera los conocimientos no ya por la lectura del libro ó las explicaciones del profesor, sino contemplando directamente el objeto real cuyo conocimiento se busca.....

Como pruebas fehacientes de la bondad y excelencia de nuestro método, mostraremos, además, los resultados muchas veces pasmosos de nuestra larga práctica y experiencia, ya en nuestra cátedra oficial, ya en la enseñanza privada; expondremos los procedimientos de que nos hemos valido para triunfar de la inteligencia de cuantos discípulos se nos han presentado, de *rematadas nulidades, jóvenes inteligentes y despejados.*»

Hemos subrayado las últimas palabras, porque en nuestro concepto entrañan una novedad importantísima, tan importante, que de ser cierto lo que en ellas se afirma, no necesitaria de otra cosa su autor para adquirir celebridad, gloria y provecho en este pícaro mundo.

* * *

El Sr. Juez de primera instancia de esta capital D. Patricio Collado, ha sido nombrado Magistrado de la audiencia de Canarias.

Reciba el agraciado nuestro sincero parabien.

* * *

La Ilustracion, periódico semanal de Literatura, Artes y Ciencias que se publica en Barcelona contiene en su último número el siguiente

SUMARIO:—Texto:—Unificacion de la hora, por don José M.^a Serrate.—Variedades.—La contribucion de Sangre, poesía por D. Ramiro Blanco.—Nuestros grabados —Como se piensa en América de Echegaray y de sus detractores, por *Manfredo*.—Cantares, por don Aureliano J. Pereiro —El capitán Magon ó una exploracion fenicia, por Mr. Leon Cahun.—Anuncios.

Grabados:—Retrato de D. Francisco de P. Sanchez Gabanyac.—Fuente del paseo de la Alameda (Valencia).—La cova dels Orbs.

* * *

Hemos recibido el número 62 de la utilísima *Revista Popular de Conocimientos Útiles*, única de su género en España, y que es cada vez más interesante, como puede verse por el siguiente

SUMARIO:—La luz eléctrica.—Tinta para los sellos ó para timbrar.—Conservacion de las castañas.—Calendario del agricultor: Diciembre.—Glicolina.—Los postes de Juanelo.—Calzado impermeable.—Tapices pintados.—Bronceado del hierro.—Quinolina artificial.—Carnes antidiluvianas.—Remedio contra el insomnio.—Sonidos espontáneos.—Bomba eléctrica.—Pintura de color variable.—Produccion de los planos de cristal.—Fabricacion de los planos de cristal.—Cemento para pegar el vidrio y los metales.—Serpientes de mar.—Envenenamiento por las almejas.—Laton maleable.—El consumo de carnes en Francia.—Limpieza del bronce y de los dorados.—Motor eléctrico de M. Marcel Deprez.—Cerveza económica.—Quemaduras.—El ácido salicílico para conservar la lana.—Embarcaciones rápidas.—Ciencia doméstica industrial: El brasero.—Expedicion italiana al mar Antártico.—Consumo de quinina.—Conservacion de los tomates.—Para ahuyentar las moscas de las caballerías.—La anestesia en los perros.—Tratamiento hidroterápico de la diabetes.—Abono artificial.—Tinta para escribir en el marfil y en los huesos.—Cemento para unir loza.—Limpieza de los muebles antiguos.—Aclaracion de manuscritos.—Desinfectantes.—La ciencia para el niño: Las tortugas marinas.—Ciencia para la mujer: Labores.—Bibliografía.

Se suscribe en la Administracion, calle del Doctor Fourquet, 7, Madrid, y en la Librería de D. Vicente Dorca, Gerona, al precio de 40 rs. al año, 22 al semestre y 12 al trimestre, y regala al suscriptor por un año cuatro tomos de la *Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada*, dos al de semestre y uno al de trimestre.

* *

La *Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada* acaba de publicar el volumen 45, que es el precioso y utilísimo libro titulado *Las Pequeñas Industrias Domésticas*, tomo I, por el Ingeniero industrial D. Gabriel Gironi.

Como su título indica, sólo se ocupa de aquellas industrias que pueden establecerse con un pequeñísimo capital para obtener esa multitud de objetos útiles ó de fantasía, cuya importancia sustrae de nuestra patria cuantiosos capitales.

El primer tomo contiene:

- Los pequeños motores;
- Las máquinas de coser, plegar y planchar;
- Los bordados, encajes y blondas;
- La pasamanería.

Obras de esta naturaleza son las que necesita España, porque, como dice muy bien su autor el Sr. Gironi, «con un pequeño capital, *buen deseo, aplicacion y constancia* sobre todo, pueden mejorar numerosas familias que en España viven en la ociosidad, rodeadas de privaciones, llenas de inteligencia, y expuestas á decepciones de trascendentales consecuencias que pueden evitar instruyéndose en esta coleccion de *Manuales*, eligiendo una industria y trabajando para atajar, en beneficio propio, el torrente de oro que se escapa por las fronteras de la patria. Así, y únicamente así, se conjuran las crisis del hogar doméstico y se salvan los pueblos en la vida moderna.»

Consta el nuevo tomo de 216 páginas en 8.º, papel especial, higiénico para la vista, y clara impresion, con tres magníficas láminas, una de ellas al cromo á nueve colores, completándolo una caprichosa cubierta.

Recomendamos la *Biblioteca* á nuestros suscriptores por su utilidad y baratura, á la que se suscribe en la Administracion, calle del Doctor Fourquet, núm. 7, Madrid, pues sólo cuesta cuatro reales en rústica por suscripcion y seis encuadernado en tela.

A los suscriptores que lo son á las seis secciones de

la *Biblioteca* se les sirve *gratis* la preciosa y utilísima *Revista Popular de Conocimientos Útiles*, única de su género en España.

OTRO GOBERNADOR DIGNO DE APLAUSO.

El Gobernador de Sevilla dice de oficio al Ministerio de Fomento:

«Tengo el honor de comunicar á V. E. para su satisfaccion, que con esta fecha quedan pagadas las obligaciones de instruccion primaria de esta provincia, excepto en dos pueblos cuya recaudacion ha sido intervenida judicialmente por este motivo; habiéndose recaudado 90 000 pesetas en que consistian los atrasos, y estando complacido del celo que la seccion de Fomento ha desplegado en tan interesante servicio.»

Dirigimos iguales plácemes al Sr. Gobernador de Sevilla que los que hemos dirigido al de Ciudad-Real.

(De *El Magisterio Español*.)

SECCION OFICIAL.

CONSEJO DE ESTADO.

(CONCLUSION.)

Que examinada esta escritura por la Junta, insistió en sus anteriores resoluciones; y el Rector de la Universidad de Sevilla, al elevar el expediente á la Direccion de Instruccion pública, informó que no podia consentirse la supresion de la Escuela, y que debia obligarse á los patronos á que abonaran á la doña Carmen Monserrat los haberes devengados, y á que reconocieran la intervencion que á la administracion pública corresponde en cuanto se refiere á la primera enseñanza:

Que pasado el expediente á informe del Consejo de Instruccion pública, de conformidad con el dictámen de su Seccion 5.ª y con lo propuesto por la Direccion, se expidió por el Ministerio de Fomento la Real orden de 3 de Diciembre de 1878, por la cual se resolvió: primero, que los patronos de las Escuelas pías de Córdoba carecen de facultades para suprimir por sí las enseñanzas establecidas y autorizadas; segundo, que si hubiesen llegado a ser insuficientes las rentas de la fundacion para sostenerlas, deben hacerlo presente á quien corresponda, mostrando las cuentas á fin de que el pueblo respectivo incluya en el presupuesto municipal, como gasto obligatorio, la cantidad necesaria para su sostenimiento; y tercero, que se obligue á los patronos á abrir la Escuela de niñas indebidamente cerrada, reinstalando en su cargo á la Maestra doña Carmen Monserrat, y abonándole las mensualidades corrientes con los atrasos.

Vistas las actuaciones sentencioso-administrativas, de las que aparece:

Que el Doctor D. German Ganazo, á nombre de don Francisco Astorga y Miranda, D. Manuel Gonzalez Franzes, D. Rafael Barberini y Garcia, Dean, Magistral y Doctoral de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, y, como tales, patronos de la fundacion de que se trata, presentó ante el Consejo demanda su-

plicando que se revoque la anterior Real orden, sin perjuicio de los derechos de la Profesora excedente, contra quien deba y pueda hacerlos efectivos:

Que pasada la demanda con sus antecedentes á mi Fiscal, fué de parecer que no debia ser admitida, porque la Real orden impugnada, reconociendo el derecho de los patronos, trataba de la organizacion del servicio de la Instruccion pública, punto que corresponde á las facultades discrecionales del Gobernador. La Sala, sin embargo, consultó que la demanda era procedente, y así se declaró de Real orden en 26 de Enero de 1880:

Que el Doctor Gamazo amplió la demanda insistiendo en las solicitudes de la misma, y acompañando testimonio del acta de la sesion celebrada por los patronos con asistencia del Gobernador de la provincia en 23 de Mayo de 1877, en la cual se acordó, entre otros extremos, y en atencion á la escasez de recursos, suprimir la Escuela de que se trata, reformas que aprobó el Gobernador, esperando del celo de los patronos que, cuando las circunstancias lo permitan, den á la enseñanza la extension que ha tenido en tiempos más bonancibles:

Que mi Fiscal contestó á la demanda pidiendo que se absuelva de ella á la Administracion y se confirme la Real orden impugnada;

Y que invitada con audiencia en este pleito doña Carmen Monserrat, dejó transcurrir el término al efecto señalado sin mostrarse parte.

Vistos los artículos 97 y 98 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, que declaran ser Escuelas públicas, obras pías ú otras fundaciones destinadas al efecto, y estar á cargo de los respectivos pueblos; que incluirán en sus presupuestos municipales la cantidad necesaria para atender á ellas, teniendo en su abono los productos de las referidas fundaciones, quedando respetados los derechos de Patronato, salvo siempre el de la suprema inspeccion y direccion que el Gobierno corresponde:

Visto el art. 183 de la misma ley, segun el cual la provision de las Escuelas sujetas al derecho de patronato se hará, conforme á lo dispuesto por el fundador, en personas que tengan los requisitos legales, y con la aprobacion de la autoridad á quien, á no mediar el derecho de patronato, correspondería hacer el nombramiento:

Considerando que, en conformidad á lo dispuesto en los mencionados artículos de la ley, no pueden ponerse en duda el carácter de pública que corresponde á la Escuela de que se trata, sin que á ello se opongan las declaraciones contenidas en las Reales órdenes de 1857 y 1864 alegadas por la parte demandante, ya por referirse á asunto distinto de la enseñanza, y ya porque nunca podrían prevalecer contra la explícita declaracion de la ley:

Considerando que la cualidad de pública correspondiente á dicha Escuela se deduce tambien de lo que la misma escritura fundacional expresa, pues en ella se reconoce que para facilitar el establecimiento de las que el fundador proyectaba se le concedió por el Gobierno un edificio titulado de Santa Catalina mártir, que habia pertenecido á la extinguida Compañía de Jesús, y que el Rey recibió las Escuelas

bajo su inmediata Real proteccion, con el título de Escuelas Reales de primeras letras de Córdoba, reservándose la aprobacion del nombramiento de los Maestros, y debiendo tambien acudir á él para la remocion de los mismos:

Considerando que ya por Real decreto sentencia de 20 de Abril de 1866 se confirmó una Real orden análoga á la que se impugna en este pleito, declarando que una Escuela de niñas gratuita para los pobres era establecimiento de interés comun ó general de los sometidos á la proteccion y tutela del Gobierno, las cuales eran tanto más necesarias, cuanto que la persona á quien incumbia la representacion de un establecimiento de esta clase, en vez de protegerlo, habia intentado destruirlo; y que aquella Real orden, sin prejuzgar ninguna cuestion relativa á la fundacion, ni á la voluntad del fundador, ni á las facultades de los ejecutores de aquélla, se limitaba á disponer (como hace la presente) la subsistencia de la Escuela; sin perjuicio de que los patronos, si se creian con derecho á promover algunas de las cuestiones indicadas, pudieran hacerlo donde y como correspondiera segun las leyes:

Considerando que los patronos de las Escuelas pías de Córdoba no se han contenido en el círculo de sus atribuciones al resolver, sin impetrar la aprobacion del Gobierno, la cesacion de la Maestra de la Escuela de niñas doña Carmen Monserrat, y la suspension de la misma enseñanza, no quedando subsanada semejante falta por el mero asentimiento del Gobernador civil, que presenció la junta en que tomaron dicho acuerdo:

Considerando que el expediente gubernativo instruido en el Ministerio de Fomento, origen del presente pleito, ha tenido sólo por objeto decidir si debia ó no continuar abierta la mencionada Escuela, sin tocar ni resolver cuestiones que afecten al protectorado real, que inoportunamente formula la demanda:

Considerando que la Real orden impugnada no ha hecho más que dejar sin efecto una resolucion indebida de los patronos, mandándoles abrir de nuevo la Escuela de niñas y reinstalar en su cargo á la Maestra, haciéndola los abonos de su consignacion; pero sin desconocer ni contrariar los derechos del patronato, puesto que les reserva el de acudir y probar ante quien corresponda que la voluntad del fundador no puede ser cumplida en esta parte por haber disminuido y ser insuficientes las rentas, en cuyo caso habia de incluirse la cantidad necesaria en el presupuesto municipal:

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesion á que asistieron D. Antonio María Fabié, Presidente; don Manuel Baldasano, D. Servando Ruiz Gomez, D. Juan de Cárdenas, D. Augusto Amblard, D. Estéban Garrido, D. Francisco Rubio, D. Pedro de Madrazo, don Manuel Colmeiro, D. Juan Moreno Benitez, D. Carlos Valcárcel, D. Antonio García Rizo y D. Alvaro Gil Sanz.

Vengo en absolver de la demanda á la Administracion, confirmando la Real orden impugnada de 3 de Diciembre de 1878.

Dado en San Ildefonso á cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la *Gaceta*, de que certifico.

Madrid 1.º de Octubre de 1881.—Antonio Alcántara.

(«Gaceta» del 16 de Noviembre.)

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice hoy lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Cristóbal Jimeno Aguilar, en solicitud de autorizacion para servir por medio de sustituto su plaza de Maestro de una escuela pública de Alboraya, Provincia de Valencia; y resultando que el interesado ingresó en el profesorado el 15 de Diciembre de 1829, hallándose por lo tanto comprendido en el art. 175 del plan de Escuelas de 16 de Febrero de 1825, por lo cual se está en el caso de jubilarle; el Rey (Q. D. G.) accediendo á lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido declarar jubilado á D. Cristobal Jimeno, cuyo haber será satisfecho con cargo al presupuesto municipal de Alboraya y en la forma prevenida por el citado precepto legal.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1881.—El Director general, J. F. Riaño.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

INSTRUCCION PRIMARIA.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo último, han de ser provistas por oposicion las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

Elementales de niños.

Tossa, Bascara, S. Miguel de Culera y Canet de Adri, dotadas con el haber anual de 825 pesetas y Susqueda con 750.

Elementales de niñas.

Cassá de la Selva, con 733, y S. Cristobal de Baget, Campmany y Viladrau, con 550 pesetas.

Además del sueldo asignado, los Profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Gerona dentro el término de treinta dias contado desde la publicacion de este anuncio en el «Boletin oficial» de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 5 Diciembre de 1881.—P. D. del Excmo. Sr. Rector, el secretario general, José Blanxart.

(B. O. de Gerona del 9 del actual.)

SECCION DE VARIEDADES.

LA LUZ ELÉCTRICA.

XI.

Hemos visto en el artículo anterior, que los imanes naturales, como los imanes artificiales, no son otra cosa, segun la teoría de Ampere, que conjunto de corrientes eléctricas circulares, verdaderos tirabuzones por donde circula el éter en determinado sentido. Estos tirabuzones toman nombre más digno y ménos vulgar: llámense *solenoides*, y gozan de propiedades idénticas en un todo á las de los imanes; entre ellas la de poseer polos, perfectamente definidos de hecho, pero que vamos en este artículo á definir y á determinar por la constitucion misma del aparato.

Decimos que sus polos están definidos de hecho, como de hecho se definen los polos de los imanes: suspended, efectivamente, un solenoide por su centro; dejadlo buscar su posicion de equilibrio, y vereis que una extremidad de la hélice metálica se dirige hácia el hemisferio boreal; que si le separais de tal posicion, á ella vuelve, despues de oscilar como un verdadero péndulo tendido; y que siempre el mismo extremo marca el norte próximamente, y el extremo opuesto señala el sur con igual constancia. Veamos, ahora, qué relacion hay entre el nombre de ambos polos y el sentido de la corriente eléctrica.

Imaginemos un reloj y observemos la marcha de sus agujas ó de una de ellas, que con una nos basta: sea, por ejemplo, el minuterero. Su extremo camina *de izquierda á derecha, pasando por la parte superior*, es decir, por las XII; pues supongámos que la línea circular en que están marcados los minutos, y que es la que recorre el extremo de la aguja, se materializa y se convierte en un hilo metálico, y que por dicho conductor va la corriente siguiendo, por decirlo así, la punta que la indica y la acompaña; esta será una corriente que podremos llamar *corriente directa*, ó si se quiere, *positiva*.

Será, pues, para nosotros corriente directa ó positiva, la que recorre una circunferencia en el mismo sentido que las agujas de un reloj, ó de otro modo, de izquierda á derecha pasando por arriba.

Pero imaginemos que el reloj es trasparente, que la esfera y la aguja se ven con tanta claridad de un lado como de otro, y cambiemos, para mirar la marcha de la corriente, que va por el cerco, de punto de vista: miremos la corriente por detrás del reloj. ¿En qué sentido la veremos caminar y caminan las agujas? De nuestra derecha á nuestra izquierda pasando por las XII, es decir, en sentido contrario que las agujas del reloj miradas en la posicion natural. Una corriente en estas condiciones puede llamarse *corriente inversa ó negativa*.

Pero ahora bien, la corriente es la misma, y en el mismo sentido va siempre; lo que ha cambiado es el punto de vista, es el espectador, es la posicion desde la cual se contempla el reloj: luego toda corriente circular tiene dos polos, dos regiones, si se cree más propia esta palabra: *uno*, aquel desde el cual se ve caminar la corriente de izquierda á derecha por arriba; *otro*, aquel punto, ó mejor diríamos aquella region, desde la cual se la vé caminar de derecha á izquierda, siempre por el punto de las XII.

O más claro, y en términos más vulgares, si la corriente va por el borde de un reloj siguiendo la punta de sus agujas, habrá dos polos ó regiones: uno, *de frente á la esfera*; otro, *á la espalda*, es decir, del lado de la máquina.

El primer polo, aquel punto desde el cual se ve á la corriente caminar como si acompañase á las agu-

jas del imaginario reloj que á ella hemos unido se designa con el nombre de polo boreal, y toda la region que está frente á la esfera del reloj es asimismo la region boreal de la corriente.

El segundo polo, que es donde se ve á la corriente ir contra la marcha ordinaria de las agujas, es decir, circulando de derecha á izquierda, se llama *polo austral*, é igual nombre que uno de sus puntos toma toda la region.

En resúmen y para fijar las ideas; dada una corriente, si la aplicamos sobre el borde un reloj imaginario de modo que siga la marcha de sus agujas, *el frente* de su esfera será la *region boreal* de la corriente; *el respaldo*, ó el lado de la máquina, la *region austral*, y levantando por el centro una perpendicular al plano del reloj, dos puntos cualesquiera de dicha línea tomados á uno y otro lado del plano medio, serán los dos polos de la corriente.

Y tales denominaciones tienen su explicacion natural en la teoría de Ampere: éste eminente físico, verdadero creador de la teoría electro-dinámica, suponía la existencia de corrientes eléctricas circulando alrededor de nuestro globo, y dando lugar á una gran corriente única dirigida de este á oeste por el ecuador magnético: es en cierto modo la electricidad siguiendo la marcha de la luz y del calor. Pero en esta hipótesis, la esfera de nuestro imaginario reloj corresponde en efecto á la region boreal, y el lado de la máquina coincide con el otro hemisferio, es decir, con el lado sur de nuestro globo terráqueo.

Demostremos todavía un paso más; supongamos que se coloca una serie de relojes transparentes, uno detrás de otro, formando una especie de columna ó cilindro, y arrollemos sobre ese cilindro un alambre en hélice, uno de aquellos tirabuzones de que ántes hablábamos. ó si se quiere apliquemos un conjunto de corrientes circulares, una por el borde de cada reloj: el sistema que acabamos de describir no es otra cosa que un solenóide, envolviendo, por decirlo así, un paquete de relojes transparentes.

Admitimos, por decontado, que cada espira ó cada corriente circular va por el borde del reloj que á ella está unido, y sigue la marcha natural de sus agujas.

¿Serán idénticas las dos extremidades de este solenóide? A primera vista parece que sí, y si pudiéramos mirarlas desde el centro del aparato, todo nos parecería análogo á un lado y otro: pero en rigor hay una diferencia trascendental: *á un extremo* del solenóide corresponde *la esfera* del último reloj de este lado; y *al extremo opuesto* corresponde *la máquina* del último reloj que va en él. De donde se deduce, que con relación á las corrientes, las regiones exteriores al solenóide son distintas: la de un extremo es *region boreal*, porque desde ella se ve la esfera; la de la otra extremidad es *region austral*, porque un observador ve, no la esfera, sino la máquina correspondiente.

De aquí las denominaciones de *polo boreal* y *polo austral* de los solenóides, que son en cierto modo el primero y el último de los relojes.

Dadas estas sencillas hipótesis, y estas ordenaciones geométricas, todos los fenómenos de atracción, de repulsión y de dirección, lo mismo en los imanes, que en los solenóides, que en el magnetismo terrestre, son consecuencias lógicas y necesarias, que á priori se deducen, y que la práctica maravillosamente comprueba. Pero es imposible que insistamos en dichos pormenores, en los que, hartos nos hemos detenido: demos, aquí, pues, por concluida esta introducción, y vamos de lleno al problema que nos ocupa: la luz eléctrica.

Empecemos por algunos ejemplos.

Todo abastecimiento de aguas supone tres cosas: la toma, la conducción, la distribución.

Todo servicio de gas exige tres términos análogos á los precedentes; la extracción, la conducción, el alumbrado propiamente dicho.

Pues todo alumbrado eléctrico se descompone en tres problemas idénticos en el fondo á los anteriores: engendrar la electricidad, conducirla, convertirla en luz.

El agua se recoge, se toma, por decirlo así se produce, en la presa ó depósito de origen; el gas en su fábrica, en sus hornos y en sus gasómetros; la electricidad en sus generadores, pilas ó máquinas de inducción. Hasta aquí hay un paralelismo perfecto.

El agua viene por canales ó por cañerías, este es su sistema de conducción; el gas por cañerías corre también desde el gasómetro en que estaba almacenado, como el agua desde su depósito; la electricidad, circula, en fin, por sus canales, por sus cañerías; pero más baratos aquéllos, más sencillas éstas que las del agua y las del gas, porque son simples hilos metálicos como los que vemos en los telegrafos eléctricos. La semejanza, la analogía, continúan pues entre dichos tres problemas.

El agua se consume en caños, en fuentes, en surtidores, que son, por decirlo así, sus mecheros en que arde con trasparente cristal ó con blanquísima espuma. El gas tiene también sus fuentes de luz, sus caños de claridad blanquísima, sus verdaderos surtidores en que se consume. La electricidad, como el agua en espuma, como el gas en luz, brota al extremo de su conducción sutilísima en fuentes, caños y mecheros especiales, que se llaman *lámparas*: último término del problema. Y aún en este último término la semejanza, la analogía y el paralelismo se conservan, no por artificio del que escribe, sino por la fuerza de las cosas y por la unidad de las grandes leyes de la naturaleza.

Resulta, pues, de lo dicho, la división natural de nuestro trabajo en tres partes:

- 1.º Generación de la electricidad;
- 2.º Conducción;
- 3.º Lámparas ó alumbrado propiamente dicho.

JOSE ECHEGARAY.

(De la *Revista Popular de Conocimientos Útiles*.)

NUEVAS PUBLICACIONES.

LIBRO MANUAL DE LAS PESAS Y MEDIDAS ANTIGUAS Y MÉTRICO DECIMALES

DE

CASTILLA Y DE LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA.

UTILÍSIMO á los Agricultores, Propietarios, Administradores de Fincas, Corredores y Tratantes en las casas de comercio, Agentes de Negocios, Empleados del Estado en las provincias y de los pueblos y muy especialmente de los Alcaldes y Secretarios municipales para la confección de amillaramientos, etc. etc.

Un tomo en 4.º, 10 reales.

MANUAL

DE LA

CAZA, PESCA Y USO DE ARMAS

POR

EUSEBIO FREIXA.

Un cuaderno 8.º, 2 reales.

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA LIBRERIA DE VICENTE DORCA.

LA MODA ELEGANTE

PERIÓDICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS

INDISPENSABLE EN TODA CASA DE FAMILIA.

Contiene los últimos figurines iluminados de las modas de París, patrones de tamaño natural, modelos de trabajos á la aguja, crochet, tapicerías en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc., etc.

Precios de suscripcion en España y Portugal.

Ediciones de lujo.		Ediciones económicas.	
Primera edicion.	Segunda edicion.	Tercera edicion.	Cuarta edicion.
papel vitela, con 48 figurines iluminados y 48 suplementos con patrones de tamaño natural, grandes hojas de dibujos para bordados, y selectas piezas de música.	papel superior, con 24 figurines iluminados y 36 suplementos con patrones de tamaño natural y grandes hojas de dibujos para bordados.	con 12 figurines iluminados y 24 suplementos con patrones de gran tamaño.	propia para colegios de señoritas, con 24 suplementos de dibujos y modelos para toda clase de bordados y labores, patrones.
		EN MADRID PROVINCIAS Y PORTUGAL.	MADRID PROVINCIAS Y PORTUGAL.
MADRID. Y PORTUGAL.	PROVS. MADRID. Y PORTUGAL.		
1 año.... 37'50 Pts. 40'00 Pts.	1 año.... 28'00 Pts. 30'00 Pts	Un mes. . . . 2'00 Pts.	Un mes. . . . 1'50 Pts.
6 meses. 19'00 » 20'00 »	6 meses 14'50 » 16'00 »	Tres meses. . . 3'50 »	Tres meses. . . 4'25 »
3 meses. 10'00 » 11'00 »	3 meses 7'50 » 8'50 »	Seis meses. . . 10'50 »	Seis meses. . . 8'00 »
1 mes... 3'50 » 4'00 »	1 mes... 2'50 » 3'00 »	Un año... . . 20'00 »	Un año... . . 15'00 »

BASES DE LA PUBLICACION.

Sale á luz los dias 6, 14, 22 y 30 de cada mes, y forma anualmente un hermoso volúmen, de unas **1.200** columnas gran fólio, de escogida lectura, conteniendo sobre **3.500** grabados intercalados, representando las más recientes modas y toda clase de labores propias de señoras, **48** figurines grabados en acero é iluminados con colores finos, dibujos de tapicería, considerable número de patrones trazados en tamaño natural, con más de **1.000** modelos de trajes y diversas confecciones, alternando con grandes hojas de dibujos para bordados, y con piezas de música, debidas á reputados maestros; **50** ó más ejercicios de ingenio, como son Saltos de Caballo ó Jeroglíficos, todo lo cual constituye **UN PRECIOSO ALBUM**, digno de ocupar, por su belleza, lujo y utilidad, un lugar preferente en todo gabinete.

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA.

Precios de suscripcion en España y Portugal.

Madrid. . . .	{ 1 año. . . . Pts. 35 6 meses. . . » 18 3 meses. . . » 10	Provs. y Portugal.	{ 1 año. . . . Pts. 40 6 meses. . . » 21 3 meses. . . » 11	Extranjero.	{ 1 año. . . . Fcos. 50 6 meses. . . » 26 3 meses. . . » 14
---------------	--	-----------------------	--	-------------	---

Dirigirse á la Administracion, Carretas, 12 principal, Madrid, ó Librería de V. Dorca, Gerona.

ADVERTENCIA.—Los Sres. que se suscriban por todo el año de 1882 á *La Ilustracion Española y Americana*, adquirirán el derecho de que se les haga un 25 por 100 de rebaja en el precio del periódico de Señoras y Señoritas, titulado *La Moda Elegante Ilustrada*, cuya importancia es bien reconocida por las Señoras madres de familia.